

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-043
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Registro de Pólizas Contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento
	*Nombre ciudadano del trámite	Registro de Pólizas Contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento de actividades del Sector Hidrocarburos.
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 32 y 33. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Registro
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando el Regulado requiera registrar tus pólizas de seguros de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y, en su caso, control de pozos, conforme a los montos mínimos de aseguramiento.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado- Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si realizas las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos y decides registrar tus pólizas de seguros de responsabilidad civil y daño ambiental conforme a los montos mínimos de aseguramiento debes presentar este trámite, para las actividades de: I. Exploración y Extracción de Hidrocarburos; II. Tratamiento y refinación de petróleo, y III. Procesamiento de Gas Natural.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría certeza que los Regulados del Sector Hidrocarburos han contratado una póliza de seguro de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y, en su caso, control de pozos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Registro, póliza, garantías, pólizas para actividades del Sector de Hidrocarburos y montos mínimos de aseguramiento.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Rafael
	* Apellido paterno	Contreras
	* Apellido materno	Lee
	* Cargo	Director General de la Gestión de Operación Integral
	* Correo electrónico	rafael.contreras@asea.gob.mx

	* Teléfono	91260100,
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 42 y 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>1) Reúne los requisitos y documentos.</p> <p>2) Preséntate en el área de atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios:</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
Plazo máximo	Plazo máximo:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 39. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los

		Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 40. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Registro
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Cumplir con todos los requisitos establecidos en los Capítulos V, VI y VII de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural, según corresponda.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Tratamiento y Refinación de petróleo y Procesamiento de gas
	* Proceso económico	Petróleo y Gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica

	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Seguros Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Registro
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Duplicado del original de la Póliza de Seguros; Original

<p>entrada al trámite</p>		<p>2) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual el Regulado manifiesta que la póliza contratada cumple con los requerimientos contenidos en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Original</p> <p>3) Para coberturas de Control de Pozos, presentar el Documento emitido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos con el monto de inversión de perforación autorizado (AFE). Copia</p> <p>4) Comprobante del pago de la prima del seguro, sellada y firmada por la institución receptora del pago, respecto de las obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Copia</p> <p>5) En su caso, documento que acredite la personalidad jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. <p>6) Para actividades de Exploración y Extracción; documento mediante el cual los Regulados declaran que cuentan, de manera directa o indirecta, con capacidades técnicas, físicas, humanas y equipos para atender de manera integral el descontrol de pozos, con base en las mejores prácticas internacionales de la industria y describen dichas capacidades. Original</p> <p>7) En caso de pozos de producción, Documento presentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se determine el monto de inversiones de perforación estimadas para pozos en operación; Copia</p>
	<p>Observaciones respecto a los documentos</p>	<p>El Regulado deberá entregar la documentación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la contratación o renovación de la póliza de seguros. En caso de que el Regulado lleve a cabo la renovación de su póliza deberá entregar únicamente el comprobante de pago de la prima y el duplicado del original de la póliza de seguro, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su renovación.</p>
	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<p>Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de</p>

		petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 33. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Registro de la póliza; oficio mediante el cual la ASEA otorga un número de registro al Regulado respecto de su póliza de seguro conforme a los montos mínimos de aseguramiento.
Cadenas	Cadenas agregadas:	ASEA-00-021 ASEA-00-022
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 43. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica